



ACTA DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-2025
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: "Prestar los servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con destino a la Dirección Ejecutiva del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD".

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 28 de agosto de 2025

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de agosto de 2025

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya vocera y administradora es FIDUCOLDEX S.A., informa los resultados dentro del presente proceso de invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el cronograma y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 4 – Proceso de Vinculación y Adjudicación de los Términos de Referencia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y tras la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente invitación pública se otorga al proponente GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS., identificada con NIT. 901.737.294-0, cuya propuesta obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Esta decisión se adopta conforme se indicó, con fundamento en el Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad, el cual fue presentado ante el Comité Fiduciario¹ para la correspondiente adjudicación.

El presente documento se publica el 12 de septiembre de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el microsítio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública No. 009: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/009> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

¹2.1.1. Funciones del Comité Fiduciario: Son funciones del Comité Fiduciario: (...)

8. Adjudicar los procesos de selección que requieran para la ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo conforme a las recomendaciones que emita el evaluador designado o quien lleve a cabo esta función e instruir a la Unidad de Gestión, a través del Director Ejecutivo la elaboración de las minutas de los contratos derivados en las condiciones descritas en los términos de referencia.